



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS DE BIENES Y/O SERVICIOS

FR-GEBS-43
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

T.R.D 150.11.3

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 132 DE 2025

Contrato No	132 DE 2025
Contratante:	SUMINISTRO
Contratista:	MUNICIPIO DE RESTREPO
Objeto:	EDGAR FOCION OTALORA VELANDIA
Supervisor:	C.C: 91.102.556 de Socorro
Valor contratado:	"SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA GARANTIZAR CONDICIONES DIGNAS A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y BAJO CUSTODIA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META
Valor ejecutado:	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000) MONEDA CORRIENTE. MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.
Término del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos
Fecha de inicio:	NO APLICA
Adicional:	NO APLICA
Prorroga:	NO APLICA
Suspensión	NO APLICA
Reinicio:	NO APLICA
Cesión:	NO APLICA
Fecha programada de terminación	30/12/2025
Fecha real de terminación	30/12/2025

En la ciudad de Restrepo (Meta), a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2025, se reunieron en la Alcaldía de Restrepo (Meta), **ANGEL HUMBERTO AYA ROZO**; y como tal obrando para esos efectos a nombre y en representación del municipio de Restrepo, Meta y **EDGAR FOCION OTALORA VELANDIA**, identificada con 91.102.556 de Socorro - Santander, como Contratista, a fin de realizar la terminación del contrato de Suministro No.132 de 2025, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el Municipio de Restrepo a través del Comunicado de Aceptación de la Oferta No. 132 del veintiséis (26) de junio del 2025, suscribió contrato con **EDGAR FOCION OTALORA VELANDIA** cuyo objeto fue: "**SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA GARANTIZAR CONDICIONES DIGNAS A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y BAJO CUSTODIA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META**".

SEGUNDA. Que mediante Acta de Terminación del día treinta (30) de diciembre de 2025, se informó al Municipio, la terminación del contrato sin ejecución y sin reconocimiento económico alguno.



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS DE BIENES Y/O SERVICIOS

FR-GEBIS-43
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

TERCERA. Que el Supervisor del Municipio, ANGEL HUMBERTO AYA ROZO certifica la terminación del contrato sin ejecución y sin reconocimiento económico alguno.

CUARTA. Que el contrato se liquida de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. Que de acuerdo a la terminación del contrato sin ejecución y sin reconocimiento económico alguno, el balance financiero se concluye lo siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO

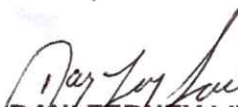
CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
Valor inicial del contrato	\$38.000.000	26/06/2025	100
Valor a favor del contratante	\$38.000.000	26/06/2025	0

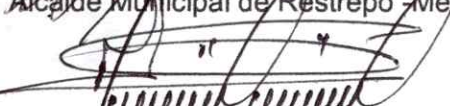
Declarar que el Contrato no fue objeto de ejecución, razón por la cual no se generaron obligaciones a cargo de las partes, ni pagos a favor del contratista, ni saldos pendientes a cargo del Municipio. En consecuencia, el valor contractual no ejecutado queda a favor del Municipio, y las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato.

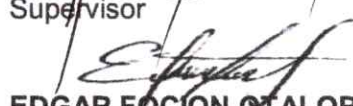
SEXTA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en el

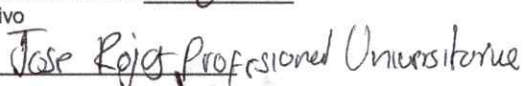
Municipio de Restrepo a los _____.

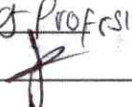

DAN PERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal de Restrepo - Meta


ANGEL HUMBERTO AYA ROZO.
SECRETARIO DE GOBIERNO
Supervisor


EDGAR FOCION OTALORA VELANDIA
C.C: 91.102.556 de Socorro
Contratista

Proyectó: Rosa Lina Dueñas Martínez 
Cargo: Técnico Operativo

Revisión jurídica Por: 
Jose Rojas Profesional Universitaria

Revisó: Ángel Humberto Aya Roza 
Cargo: Secretario de Gobierno